



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 018

**PARA:** Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESE

**DE:** Dirección

**ASUNTO:** Plan Bienal de Inversiones en Salud 2020-2021. Ajuste 2.

**FECHA:** 25 de enero de 2021

En razón de varias peticiones recibidas por parte de los gerentes de la Red pública hospitalaria, se solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, la apertura de la plataforma o aplicativo de Plan Bienal de Inversiones en Salud – ajuste 2, para registro de proyectos; la cual se encuentra dispuesta a partir del día 25 de enero, para que todos los prestadores que la requieran puedan hacer uso de la misma.

Se recuerda que de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 2514 de 2012, los prestadores de la Red Pública hospitalaria, cuentan con quince (15) días calendario, contados a partir de la disposición del aplicativo, para registro de sus proyectos y envío al respectivo municipio. A su vez el municipio, cuenta con quince (15) días calendario para revisión de los proyectos enviados por el prestador y correspondiente envío al departamento. Cumplido estos términos, el Departamento realiza la revisión correspondiente de cada proyecto de conformidad al portafolio de servicios aprobado para la red pública, presupuesto acorde al alcance del proyecto y cumplimiento de requisitos técnicos.

De encontrarse observaciones en un o varios proyectos, el Departamento realizara la correspondiente devolución de todos los proyectos registrados para el ajuste correspondiente por parte de los prestadores, según lo estipulado en la Resolución No. 2514 de 2012.

Es importante recalcar que, el ajuste 2 de Plan Bienal de Inversiones en Salud -PBIS-, solo se justifica para los prestadores que no hayan registrados proyectos y/o que requieran incluir proyectos nuevos.

Igualmente se recomienda que antes de adelantar el registro de los proyectos, es preciso contar con una fuente cierta de financiamiento de los mismos. El PBIS es una herramienta importante de evaluación de la gestión en salud; por lo cual, se recomienda incluir proyectos que puedan gestionarse y/o ejecutarse dentro del bienio 2020-2021. El registro de los proyectos debe hacerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

Se informa que el 50% de las ESE que cuentan con proyectos aprobados NO han realizado el seguimiento al segundo semestre de 2020. Significa que muchos prestadores están haciendo caso omiso a las disposiciones nacionales. El informe de seguimiento será reportado a los Organismos de Control.

Cualquier inquietud al respecto, comunicarse con el profesional encargado: Alvaro Alvarez Eraso, correo electrónico: [alvaroalvarez@idsn.gov.co](mailto:alvaroalvarez@idsn.gov.co)

**Original firmada**  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Directora IDSN

Proyectó: Alvaro Alvarez Eraso Profesional Especializado	Revisó: Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación		
Firma 	Fecha: 25/01/2021	Firma	Fecha: 25/01/2021



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2